



Resolución Sub-Gerencial

N° 0280-2014-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 1110-2013-GRA/PR;

VISTOS:

La solicitud contenida en el Expediente Administrativo Reg. N° 38307-2014 de fecha 06 de mayo del 2014, Representante Legal del Policlínico "Divino Niño Jesús Bendicenos" S. R. L., solicitando la modificación del Staff medico; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 38° prevé que todo ciudadano está obligado al cumplimiento de las leyes publicadas y vigentes, concordante con el artículo 109° que precisa que toda ley rige desde el día siguiente de su publicación, condición prevista en la 2ª parte del artículo 51° y, con observancia y cumplimiento a lo previsto por el Art. 6° en concordancia de lo específico del Art. 7°, así como por lo precisado en el 4º apartado del literal l) del Art. 104.1º y el literal f) del Art. 107º del D. N° 040-2008-MTC Reglamento Nacional de Licencias de Conducir vigente, en atención a lo previsto por el numeral 4. del artículo 3º, concordante con el artículo 6º, de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, se determina;

Que, con vista de la solicitud haciendo conocer la modificación del Staff profesional con exclusión de Profesional para la toma de Exámenes de Aptitud Psicosomática a Postulantes para la obtención de sus Licencias de Conducir correspondientes, el Reglamento citado prevé las facultades de Competencia del MTC, y por ende la de Gestión a través de su Dirección Regionales de Transporte Terrestre, hoy Sub Gerencia de Transporte Terrestre para autorizar a los Establecimientos de Salud encargados de los exámenes citados; así como la de Fiscalización a los citados Establecimientos de Salud ubicados en sus respectivas jurisdicciones;

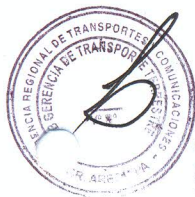
Que, de acuerdo al precedente expuesto el Art. 108º de la Norma prevé la formación debida de los Expedientes o Legajos administrativos que serán objeto de Registro por el área respectiva de ésta Sub Gerencia; consecuentemente, con lo previsto por el art. 107º del citado reglamento, determina la Forma de llevar el Registro del Establecimiento de Salud para los efectos de las variaciones y modificaciones en el Personal de su Staff de Profesionales previsto en el literal f); y, revisado como valorado en su contenido el expediente materia del Informe de Vistos arriba citado, el Establecimiento de Salud mencionado ha cumplido con presentar y adjuntar los requisitos exigidos por La Norma - Ley; más, teniendo como precedente inicial la Resolución Sub Gerencial N° 524-2012-GRA/GRTC-SGTT del 29.MAR.2012 que autoriza el funcionamiento del Policlínico y, la Resolución Sub Gerencial N° modificada por las Resoluciones Sub-Gerenciales N°1043-2012-GRA/GRTC-SGTT, 2715-2012-GRA/GRTC-SGTT, 0254-2013-GRA/GRTC-SGTT, 1777-2013-GRA/GRTC-SGTT y 0130-2014-GRA/GRTC-SGTT y 0171-2014- GRA/GRTC-SGTT, precedente, que autoriza la modificación del Staff para el presente caso, solicitan nueva modificación de Staff vía **inclusión de Personal**, de la Profesional Licenciada en Psicología Srta., **Mayra Tahina Gonzales Valencia, identificada con DNI N° 42296595**, con Título Profesional, con número de colegiatura C.P.S.P 015006, Certificado de Habilitación Profesional N° 485 CPsP/CDR -III/2014 de fecha 06 de mayo del 2014 vigente del Colegio Profesional de Psicólogos del Perú; por lo que, debe emitirse el resolutivo autoritativo consecuente para facilitar el desarrollo de la citada Institución para la toma de los exámenes ya referidos.

Estando a lo previsto en la Ley N° 27181 "Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre"; concordante con lo plasmado en el D.S. N°040-2008-MTC y su modificatoria del D. S. N°036-2009-MTC; la Ley N° 27444 del "Procedimiento Administrativo General",

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud contenida bajo Registro N° 38307 de fecha 06 de mayo del 2014, presentado por el Representante Legal - Director Médico del citado Policlínico "Divino Niño Jesús Bendicenos" S. R. L. para la modificación del Staff, por vía **inclusión** de la Profesional Licenciada en Psicología Srta., **Mayra Tahina Gonzales Valencia, identificado con DNI N° 42296595**.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE AUTORIZAR la modificación del Staff de Profesionales antes especificado; quedando, consecuentemente a su vez, modificado el Artículo Primero de la Resolución Sub Gerencial autoritativa de modificación 0171-2014-GRA/GRTC-SGTT del 03 de abril del 2014 para la conformación del Staff médico primigenio, modificándose acorde al siguiente detalle:





Resolución Sub-Gerencial

N° 0280-2014-GRA/GRTC-SGTT

Nombres y Apellidos	Especialidad y Numero de Colegiatura	DNI	Cargo	Observaciones
Dr. Sr. Edwing Gerardo Aguilar Fernandez.	Médico Cirujano C.M.P. N° 56976	43778030	DIRECTOR MEDICO. Examen Clínico.	
Dr. Sr Julio Cesar Teniente Góngora.	Médico Cirujano C.M.P. N° 38038	29360984	Examen Oftalmológico y Otorrinolaringológico.	
Dra. Karelía Palomino Cisneros.	Médico Cirujano C.M.P. N° 54924	42268365	Examen Clínico.	
Dr. Sr. José Antonio Vásquez Ojeda.	Médico Cirujano C.M.P. N° 56973	42337936	Examen Clínico.	
Dr. Sr. Jaime Alfonso Francisco Molina Naranjo.	Médico Cirujano. C. M..P. N° 09498	29520415	SUB DIRECTOR MÉDICO. Examen Oftalmológico y Otorrinolaringológico.	
Dra. Srta. Brigitte Mavy Flores Barriga.	Médica Cirujana. C. M. P. N° 56984	42505982	Examen Clínico.	
Bióloga. Srta. Mónica Margot Cuadros Gutiérrez.	Bióloga. C. Biólogos P. N° 5379.	29617584	Laboratorio y Examen Toxicológico.	
Psicóloga Jil Susan Machuca Romero	Psicóloga C.PS.P N° 14703	42286296	Psicóloga	
Psicólogo Lic. Sr. Luis Miguel Angel Carrillo Madueño.	Psicólogo. C. Psicólogos P. N° 14796.	29612868.	Psicólogo.	
Psicóloga Mayra Tahina Gonzales Valencia	Psicóloga C.PS.P N° 0015006	42296595	Psicóloga	inclusión
Psicóloga Sandra Maribel, Rodríguez Bordon.	Psicólogo. C. Psicólogos P. N° 010436.	04438677	Psicólogo.	



ARTICULO TERCERO.- Encargar la notificación y control de la presente Resolución al Área n/e de Licencias.

Emitida en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional-Arequipa, hoy

20 MAYO 2014

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

RLT/DGG/dps.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Karen Ricardo Lira Torres
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA